



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA
INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN
MIGUEL DE GÜEMES"

RESOLUCIÓN N° 342/2021-CI

SALTA, 09 de agosto de 2021

VISTO:

La Convocatoria 2020 a Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes Avanzados (BIEA) en la Universidad Nacional de Salta, aprobada por Res. N° 070/20-CCI, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. N° 329/21-CI se otorgan 03 (tres) Becas BIEA correspondientes a la Facultad de Ingeniería, a los Alumnos Díaz Cajal, Franco Alejandro, Villagómez, Juan Carlos y Ceballos, Antonella Alexia.

Que los Alumnos Díaz Cajal y Ceballos manifestaron su voluntad de no tomar posesión de la Beca BIEA otorgada por Res. N° 329/21-CI; y que los siguientes postulantes en el Orden de Mérito, habiendo accedido además a una Beca de Estímulo a las Vocaciones Científicas (EVC-CIN) – Convocatoria 2020, manifiestan su voluntad de tomar posesión de la misma, dejando 02 (dos) Becas BIEA vacantes correspondientes a la Facultad de Ingeniería.

Que mediante Res. N° 331/21-CI se otorgan 02 (dos) Becas BIEA correspondientes a la Facultad de Ciencias de la Salud, a los Alumnos Escudero Merello, Mercedes y Medina, Débora Natalí, y no se cuenta con más postulantes en el Orden de Mérito, por lo que se encuentra 01 (una) Beca BIEA vacante por esta Facultad.

Que es política de este Consejo la de fomentar la iniciación en la investigación de los estudiantes de grado con el fin de formar recursos humanos, y resulta factible la distribución de las 03 (tres) Becas BIEA vacantes en las Facultades que cuenten con postulantes suplentes según el Orden de Mérito.

Que las Facultades de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, de Humanidades y Ciencias Naturales son las únicas que cuentan con postulantes suplentes en el Orden de Mérito.

Que corresponde emitir resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que se le reconocen en el reglamento del Consejo de Investigación, establecido por Resolución CS N° 232/99,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar 01 (una) Beca Interna del Consejo de Investigación para Estudiantes Avanzados (BIEA) correspondientes a la Facultad de Ciencias



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA
INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN
MIGUEL DE GÜEMES"

RESOLUCIÓN N° 342/2021-CI

Económicas, Jurídicas y Sociales, desde el 01 de Agosto de 2021 y hasta el 31 de Julio del 2022 a:

1. Dorado Huaylla, Laura Verónica, DNI N° 38.213.147

Director: Carrazón Mena, Gastón Javier

ARTÍCULO 2°.- Otorgar 01 (una) Beca Interna del Consejo de Investigación para Estudiantes Avanzados (BIEA) correspondientes a la Facultad de Humanidades, desde el 01 de Agosto de 2021 y hasta el 31 de Julio del 2022 a:

1. Macchias, Lourdes Agustina, DNI N° 38.340.005

Directora: Flores, Andrea Carolina

Codirectora: Fleming, María Lucila

ARTÍCULO 3°.- Otorgar 01 (una) Beca Interna del Consejo de Investigación para Estudiantes Avanzados (BIEA) correspondientes a la Facultad de Ciencias Naturales, desde el 01 de Agosto de 2021 y hasta el 31 de Julio del 2022 a:

1. Navarro, Exequiel Alejandro, DNI N° 39.680.155

Director: Quinteros, Andrés Sebastián

Codirector: Quipildor, Ángel Matías

ARTÍCULO 4°.- Fijar el monto de la Beca en \$6.100 (pesos, seis mil cien) mensuales, según Res. N° 266/21-CI.

ARTÍCULO 5°.- En caso que los becarios no posean otra cobertura asistencial, solicitar al Área Contable la realización de los trámites ante la Obra Social de la UNSa para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el período de duración de la beca.

ARTÍCULO 6°.- Los beneficiarios de las becas otorgadas precedentemente quedan sujetos a las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Becas Internas del Consejo de Investigación, aprobado por Res. N° 387/19-CCI.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar la presente a los Interesados, a sus Directores, Codirectores, al Área Contable y a la División de Personal de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.


Dr. RICARDO D. QUINTEROS
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa


Dra. LIZ G. NALLIM
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa